

SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-012-25

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

30102015-012-25

**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN OPERACIÓN DEL
SISTEMA DE MONITOREO DE
EQUIPOS DE MOVILIDAD
(ETAPA 1).”**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ÍNDICE

1.- BASES

- 1.1.- INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2.- COSTO DE LAS BASES
- 1.3.- VENTA DE BASES
- 1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

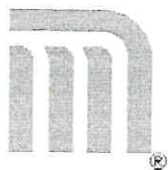
2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- 2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA
- 2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

4.- ACTOS A DESARROLLAR

- 4.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL S.T.C.
- 4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
- 4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 4.4.- DICTAMEN
- 4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 4.6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
- 4.7.- SEGUNDA ETAPA.- "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"
- 4.8. DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACIÓN
- 4.9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN



5.- GARANTÍAS

- 5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA
- 5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

- 8.1.- PRECIOS
- 8.2.- CONDICIONES DE PAGO
- 8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO
- 8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

9.- SANCIONES

- 9.1.- PENA CONVENCIONAL

10.- RESCISIÓN

- 10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN



- 11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO
- 12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 15.- INCONFORMIDADES
- 16.- CONTROVERSIAS
- 17.- PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO
- 18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso (A), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43, 49 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante la LADF**) y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante el RLADF**), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Sistema de Transporte Colectivo (**en adelante "El STC"**), por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Teléfonos: 55 5627-4522 y 55 5627-4993; convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega a Prestadores de Servicios interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30102015-012-25**, que se llevará a cabo para el **Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Monitoreo de Equipos de Movilidad (Etapa 1)**, bajo las siguientes:

1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación Pública Nacional se convoca considerando el requerimiento de la Dirección de Instalaciones Fijas mediante la **Orden de Servicio 10008400**, cuyos recursos fueron otorgados por la Gerencia de Presupuesto con la autorización **SGAF/DF/GP/52100/3422/2025** de fecha 08 de septiembre de 2025, partida presupuestal **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta"**.

En el presente procedimiento, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024; se evitará en lo posible la contratación de servicios a través de la modalidad de tercerización o subcontratación conocida como outsourcing; por lo que para el presente procedimiento no será aceptada dicha forma de subcontratación o tercerización.

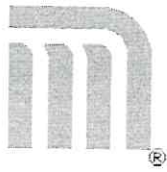
De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Licitación Pública Nacional serán los que presidan de manera indistinta los eventos, podrán ser: **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, **Lic. Meredith Missia Reyes Palomino**, Encargada de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y el **Ing. Luis Omar Mendez Aguilar**, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por el lineamiento Décimo Tercero de los **"LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMOLOGOS QUE SE SEÑALAN"**, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de julio de 2015; los servidores públicos mencionados serán quienes atiendan y resuelvan los temas, materias, actos o procedimientos señalados en las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses.

Por otra parte, también se informa a los licitantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo en diversas ocasiones por el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, sin menoscabo de la calidad en la prestación del servicio, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el Anexo **CINCO** de estas bases de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO**.

De la misma forma, en caso de que los licitantes se encuentren en posibilidad de mejorar su propuesta, ésta mejora deberá ser en términos porcentuales.



1.2.- COSTO DE LAS BASES

El costo de las bases es de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del **Sistema de Transporte Colectivo**, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de realizar el pago mediante transferencia bancaria, ésta deberá ser a la cuenta número 072 180 00706000526 8 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), una vez realizado el pago, el licitante deberá presentarse en la Caja General del S.T.C. para obtener su recibo de pago y con éste acudir a la Subgerencia señalada en el párrafo que antecede para recibir sus bases.

Conforme a lo establecido por el artículo 36 del “**RLADF**”, las bases estarán disponibles para consulta durante el periodo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases en la siguiente dirección electrónica <http://www.metro.cdmx.gob.mx>.

En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante, aparezca el nombre correcto del licitante que las adquiere (la persona física o moral).

1.3.- VENTA DE BASES

Con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de la “**LADF**”, las bases estarán a su disposición para venta los días **25, 26 y 29 de Septiembre de 2025**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del servicio solicitado, términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, así como los lugares para realizarlo, se consignan en detalle en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerido se llevará a cabo en las instalaciones de “El S.T.C.”, de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir **del 13 de Octubre al 31 de Diciembre de 2025**.

1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la formalización del contrato respectivo.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las **“REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL” (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003)**.

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I Un representante común.
- II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

- A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.
- B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.
- C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

NOTA: En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, los requisitos que deberán presentar **TODAS** las empresas involucradas en el convenio son los señalados en el numeral 2.1, excepto el señalado en el inciso E).

Por otra parte, en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar por escrito sus **Propuestas Técnica y Económica** en hoja membretada del participante y **firmadas en todas y cada una de sus hojas al pie de cada página** por la persona física, el representante o apoderado legal, **en un solo sobre cerrado de manera inviolable.**

El sobre citado, deberá ser dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, en atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Separador 2.- Propuesta Técnica.

Separador 3.- Propuesta Económica.

2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y certificación por parte de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo de la siguiente documentación, precisando que las copias para cotejo y certificación del acta constitutiva, sus modificaciones, así como del poder notarial del representante legal, deberán corresponder al tamaño de los originales sin rubricas, firmas, etc.:

- A) Personas morales:** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta licitación.

Personas físicas: Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta licitación.

- B) Personas morales,** deberán presentar poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

Personas físicas, su propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe mediante poder notarial.

- C)** Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte ó Cedula Profesional).

- D)** Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días de la presentación de propuestas.

Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- E)** Comprobante de pago de bases.

- F)** Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024; así como declaraciones provisionales del ejercicio 2025, acreditando debidamente su tramitación mediante el acuse correspondiente y sus respectivos comprobantes de pago.

Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán

carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- G) Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 90 días que coincida con su facturación (recibo de teléfono, agua, luz, formato R1 ó R2).
- H) Original del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I) Constancia de Adeudos de contribuciones expedida por la Secretaría de Finanzas respecto del pago de los derechos e impuestos siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nominas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024.
- J) Constancia de Adeudos de contribuciones expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México respecto del pago de los derechos sobre suministro de agua; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024.
- K) De conformidad con el numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024, Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente durante el procedimiento de contratación del servicio.
- L) Relación de personal asegurado al mes de Agosto de 2025 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- M) Comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres.

Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- N) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente durante el procedimiento de contratación.
- O) Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha no mayor a un mes de expedición.

De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

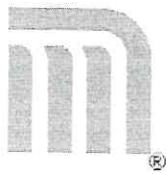
- P) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo establecidas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestación deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.



Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

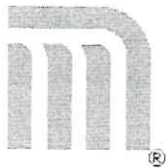
Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

- Q) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la “LADF” y los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (**Anexo UNO**).
- R) Carta compromiso de integridad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. (**Anexo DOS**).
- S) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la cual se indique que se encuentra al corriente del pago del

Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio 2025.

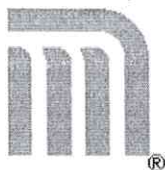
- T)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se señale que no serán subrogados los servicios objeto de esta licitación.
- U)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta licitación.
- V)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se indique que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- W)** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- X)** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría



Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asímismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas encargadas de conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional. (**Anexo TRES**).

- Y) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde indique si la empresa es considerada MIPYME, Sociedad Cooperativa, Empresa Liderada por Mujeres, Mujer Persona Física, Sector Campesino y/o Comunidad Indígena, derivado de la autoidentificación del sector o sectores a los que pertenecen y visible en la constancia de registro del Padrón de Proveedores.
- Z) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal, así como los socios y accionistas que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés, como establece el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- AA) Formato de Personalidad Jurídica. (**Anexo CUATRO**).
- BB) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del servicio, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al servicio, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no.
- CC) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la realización del objeto del servicio y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley federal del trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto, deslinda expresamente a "el S.T.C.", quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que tenga(n) con respecto a sus trabajadores o personal de



cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de "el S.T.C. ".

DD) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas en el contrato respectivo.

EE) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar el servicio objeto y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al STC.

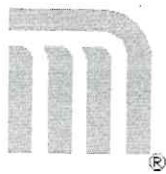
Cabe mencionar que se descalificará al licitante participante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

NOTA: La documentación con carácter devolutivo solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción en la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal en las oficinas de la Coordinación citada, ubicada en la Avenida Arcos de Belén N°. 13-3er. piso, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

- A)** Propuesta Técnica, en ella se describirán de manera detallada en papel membretado del licitante **los aspectos técnicos señalados** para el servicio solicitado, en el **Anexo Técnico "A"**.
- B)** Currículum actualizado el cual deberá contener
- Organigrama completo de la empresa (administrativo y técnico).
 - Organigrama propuesto para la prestación del servicio (administrativo y técnico).
 - Relación de clientes a quienes se haya prestado servicios similares a los de esta Licitación Pública Nacional (incluir razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de la persona a quien pedir referencias).



- C) Documentación que demuestre su capacidad, técnica y su experiencia específica, incluyendo copia de un contrato, en el que se demuestre que cuenta con experiencia comprobable mínima de un año, en la implementación y mantenimiento de soluciones orientadas al monitoreo y automatización de sistemas de movilidad, preferentemente en el sector público.
- D) Planos, diagramas y esquemas propuestos para la implementación del sistema, cumpliendo mínimamente lo siguiente:
- Integración de sensores y/o dispositivos de detección de las condiciones de operación de los equipos de movilidad, sin modificar la lógica de control de los equipos de movilidad.
 - Esquema de comunicación entre cada uno de los equipos de movilidad y los diferentes Centros de Monitoreo.
 - Mecanismos que permitan la obtención, procesamiento y entrega de información en tiempo real, del estado operativo (encendida/apagada), de los equipos de movilidad, con la finalidad de reducir los tiempos de atención a incidentes y agilizar las acciones correctivas.
 - Diseño, suministro, implementación e instalación de paneles de visualización en imágenes gráficas el estado de operación los equipos en tiempo real en las estaciones de monitoreo local y remoto ubicadas en el Centro de Monitoreo Central (Edificio Chabacano), Dirección General, Subdirección General de Mantenimiento, Dirección de Instalaciones Fijas, Gerencia de Instalaciones Mecánicas y Vías, Coordinación de Instalaciones Hidráulicas y Mecánicas, Centro Estratégico de Operaciones y Coordinación de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil.
 - Almacenamiento y Suministro de registros históricos locales y remotos de eventos y fallas para análisis, generación de estadísticas de disponibilidad, tendencias de fallas recurrentes para apoyo en mantenimiento predictivo, exportación de reportes en formatos estándar (PDF, Excel, CSV)..
 - Generación automática de alertas y Notificaciones visuales y sonoras en las estaciones de trabajo en caso de interrupción, paro o falla.
 - Manuales técnicos para operación, mantenimiento y temario de capacitación.
- E) Los proveedores deberán garantizar por escrito el servicio que oferten conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico "A"**, por un periodo mínimo de 36 meses a partir de la fecha de recepción, sin costo alguno para el STC.
- F) Constancia de visita a las instalaciones de "El S.T.C."

Por ningún motivo se aceptarán opciones o alternativas.



2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

Las Propuestas Económicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico "A"**, en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

- A)** Características de los servicios solicitados, indicando con claridad las cantidades requeridas, subtotal de la Oferta, y el importe total ofertado. **(MODELO PROPUESTO ANEXO B "PROPUESTA ECONOMICA")**. Los licitantes deberán cotizar con precios fijos y en moneda nacional.
- B)** Garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).

La propuesta económica deberá elaborarse considerando 2 (dos) decimales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de licitación será motivo de descalificación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con base en el Artículo 37 de la **"LADF"**, las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, sin que ello constituya en la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A.** Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.
- B.** En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieron a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, “**El S.T.C.**” podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el Artículo 44 de la LADF

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Se llevara a cabo una visita a las instalaciones del S.T.C. por parte de los licitantes a fin de verificar el estado que guardan los equipos objeto de las presentes bases, la cual tendra verificativo **el día 30 de Septiembre de 2025, en punto de las 10:00 horas**; el lugar de dicha reunion sera en Avenida Balderas No. 55 Edificio Administrativo Piso 4, Colonia Centro (Area 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, designandose para coordinar la visita al Ing. Carlos Jesús Galván Hernández, Coordinador de Instalaciones Hidraulicas y Mecanicas.

Despues del horario señalado, no se permitirá la participación de ningún licitante, y la visita será de carácter obligatorio, debiendo los licitantes incluir en su propuesta técnica la constancia correspondiente.

4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

Se realizará **el día 01 de Octubre de 2025, a las 11:00 horas**, en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Rio” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 09:00 a 11:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los participantes, el correo electrónico sg.nc@metro.cdmx.gob.mx, al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios. Asimismo, se podrán presentar o realizar

cuestionamientos en forma verbal y/o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

Será requisito indispensable para los licitantes asistentes a este evento, presentar el recibo original de pago de bases correspondiente.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

**4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN
LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA
ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL
SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.**

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, se llevará a cabo **el día 06 de Octubre de 2025 en punto de las 11:00 horas.** En el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la **LADF**, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

La documentación con carácter devolutivo será devuelta a los licitantes conforme a lo señalado en la NOTA del numeral 2.1; mientras que la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, será devuelta por el S.T.C. transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

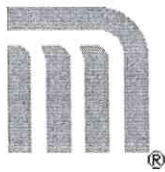
Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

4.4.- DICTAMEN

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica de manera detallada y descriptiva y la verificación de las especificaciones, la cual será realizada por la Dirección de Instalaciones Fijas.
- c) Propuesta económica, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En el dictamen, mismo que será integrado por parte del funcionario que presida el acto relativo al **RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en



las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la **"LADF"**.

4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, de forma igual, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

4.6- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- A) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 33 fracción XX de la **LADF**.
- B) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- C) En caso de que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de la **LADF**, los artículos aplicables de la Ley de

Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás lineamientos que le impida participar o celebrar contratos.

- C) En caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según el caso omita firmar las propuestas.
- D) Si las propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y/o económicas, con lo solicitado en estas bases.
- E) No presentar la garantía de formalidad para el sostenimiento de propuesta económica en los términos solicitados en las presentes bases.
- F) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos solicitados en estas bases.
- G) En caso de incumplimiento con lo establecido en la **LADF** y su reglamento.

4.7.- SEGUNDA ETAPA “RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO”

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la “**LADF**”, la segunda etapa, se llevará a cabo el día **10 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas** en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El acto se iniciará comunicando el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Así mismo, se comunicará a los licitantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de “**EI STC**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**EI STC**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**



Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto se detalla en el **ANEXO CINCO**.

Asimismo, se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo del servicio.

El formato de la propuesta de precios más bajos será rubricado por todas las servidoras y servidores públicos de la convocante, así como por las y los licitantes que intervinieron en dicha etapa.

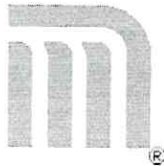
Si como resultado de la evaluación a las propuestas resultare que dos o más propuestas en igualdad de precio, el **STC** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al servicio a contratar.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio a contratar, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante del Organismo Interno de Control y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.



4.8.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 51 de la “LADF”, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de licitación.
- B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes para “El S.T.C.”.

4.9 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VII de la LADF, la adjudicación del servicio materia de las presentes bases se llevará a cabo **DE MANERA TOTAL MEDIANTE CONTRATO ABIERTO** a un solo licitante y se hará en base en aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49 de la LADF.

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, en relación con los artículos 73 fracción I y 75 Bis de la LADF, los participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.

- d) Cheque certificado.
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de crédito.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar factura con código QR legible. (Modelo **ANEXO SEIS**).

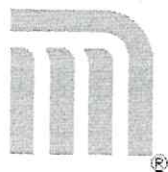
Si el licitante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor de “**EI S.T.C.**”; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la Licitación Pública Nacional y su objeto de que se trate, por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento de contrato.

La convocante devolverá la garantía de que se trate relativa a garantizar la formalidad de la propuesta económica, transcurridos quince días hábiles en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la “**LADF**”.

“**EI S.T.C.**”, tratándose de fianza la garantía presentada por los licitantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la “**LADF**”.

5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la “**LADF**”, el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 15% (quince por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al



Valor Agregado, la garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de crédito.

La garantía citada únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento del objeto materia del contrato, previa autorización que por escrito otorgue "El S.T.C."

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar factura con código QR legible. (Formato Anexo **SIETE**); obligándose el proveedor a que en la póliza de fianza de cumplimiento, otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto, consigne que ésta se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; a lo dispuesto en su artículo 178; y que aceptará las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por el Sistema de Transporte Colectivo a el proveedor; así mismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal.

En caso de optar por carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos del proveedor, denominación o razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y, que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor de "El S.T.C."; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del contrato; así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que se establecen en la "LADF", su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante, señalando el número y objeto del contrato, independiente; por el 15% del presupuesto máximo del contrato, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato y deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones



derivadas del contrato, indivisible y un plazo posterior que determinará “**EI S.T.C.**” para responder por los defectos y vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad del proveedor, responder contra cualquier deficiencia en la calidad del servicio y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, dichas características y requisitos deberán estar establecidos en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

“**EI S.T.C.**”, tratándose de fianza la garantía presentada por los participantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la “**LADF**”.

En caso de existir modificaciones al contrato, el proveedor deberá adecuar la garantía respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a entera satisfacción de “**EI S.T.C.**”, a la firma del convenio administrativo modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato y sus modificaciones.

5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de la “**LADF**”.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del “**RLADF**”, la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se hará efectiva en los siguientes casos:

- A)** Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; y

- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes, los cuales se mencionan de forma enunciativa, más no limitativa:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo para la iniciación del servicio y no lo haya iniciado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato de servicio, conforme a la propuesta presentada.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

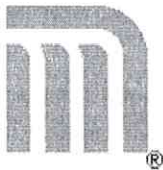
5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor se obliga a favor de “El S.T.C.” a mantener durante la vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil que cubra a “El S.T.C.” contra cualquier daño, a sus instalaciones y bienes así como a terceros afectados, contratada con una institución de seguros debidamente autorizada para tal efecto, por el 5% del monto del contrato sin incluir el I.V.A., para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar dentro de los 5 días posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

En caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta del prestador de servicios, eximiendo a “El S.T.C.” de cualquier responsabilidad.

6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de la “LADF”, el representante legal del proveedor deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha



en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en horario de oficina (de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

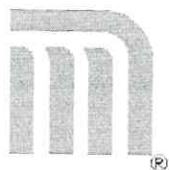
Previo a la suscripción del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el servicio, deberá entregar la siguiente documentación:

1. En caso de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la Ciudad de México, manifestación bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Entidad y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
2. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a **"El S.T.C."** con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.
3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a **"El S.T.C."** con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad el número de empleados que tiene registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

"El S.T.C." a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con fundamento en el Artículo 65 de la **"LADF"**, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato de servicio vigente, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato de servicio, debiéndose ajustar las garantías del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67 de la **"LADF"**, cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito, los instrumentos



legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la “LADF”, los precios que oferten los participantes en sus propuestas económicas **serán fijos**, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional.
- B) Precios fijos durante la vigencia del contrato de servicio.
- C) Se cotizará precio unitario.
- D) Subtotal de la oferta.
- E) Impuesto al Valor Agregado.
- F) Importe total de la oferta.

8.2.- CONDICIONES DE PAGO

El Sistema de Transporte Colectivo pagará el servicio prestado de manera mensual de acuerdo al avance en la prestación del mismo.

Junto con la facturación mencionada, el proveedor deberá entregar copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el área usuaria verificará que corresponda con los nombres de las personas físicas que realizan el servicio.

Así mismo, el proveedor se obliga a entregar a “**El S.T.C.**”, mensualmente la relación actualizada de sus trabajadores, con la fecha y número de alta en el IMSS; a que periódicamente acrediten al Organismo, el entero de las cuotas de seguridad social de sus trabajadores ante el IMSS; a que sus trabajadores porten el gafete con la fecha y número de alta en el IMSS, fotografía y la denominación del proveedor acorde con sus estatutos.

Para efecto de los pagos antes mencionados, el proveedor deberá presentar para su revisión las facturas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio de referencia, debidamente requisitadas en los términos

fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección de Instalaciones Fijas, ubicada en la Calle Balderas No. 55, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06010, Ciudad de México; para su revisión, aceptación y firma por parte del Director de Instalaciones Fijas.

Dicha Dirección deberá turnar la factura referida debidamente autorizada y firmada a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

El pago del servicio objeto de la presente licitación, se efectuará mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo acepte las facturas, para lo cual el representante del proveedor deberá acudir a la Coordinación de Egresos de la Gerencia de Contabilidad a requisitar la documentación correspondiente.

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes STC 670419 QY1.

En caso de existir pagos en exceso a favor del proveedor, éste deberá reintegrar inmediatamente al Sistema de Transporte Colectivo las cantidades pagadas en exceso, con sus respectivos intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la **LADF**.

8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

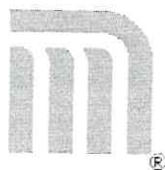
8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta Licitación Pública Nacional, serán pagados directamente por el proveedor, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por "**El S.T.C.**", en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto de esta licitación, por parte del licitante ganador, dará lugar a la aplicación de una pena convencional equivalente al 1% diario calculado sobre el importe total a facturar



(sin considerar impuestos), por cada día natural de atraso en el cumplimiento de su obligación. Se aplicará hasta por el porcentaje señalado para la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo de aplicación de las penas convencionales y de no existir prórroga para el plazo del cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del mismo y de los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin necesidad de declaración judicial, lo anterior, con apego al Artículo 69 de la LADF.

Para efectos de lo anterior, "EL S.T.C." notificará al proveedor el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez pagará a "EL S.T.C." a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se le descontará del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de la penalización antes mencionada, y demás documentos complementarios, dará lugar a que "EL S.T.C.", demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, "EL S.T.C." tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación del proveedor o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

10.- RESCISIÓN

10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, el Sistema de Transporte colectivo previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, misma que será notificada en forma personal al proveedor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así

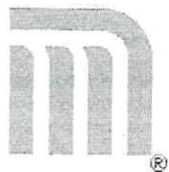


como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también el Sistema de Transporte Colectivo podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan:

- A) Si el proveedor no cumple con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro del plazo y en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Técnico "A"**;
- B) Si el proveedor no realiza los servicios con la calidad, las características y especificaciones consignadas en los términos en el contrato y su **Anexo Técnico "A"**;
- C) Si el proveedor es declarado en concurso mercantil;
- D) Si el proveedor subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato;
- E) Si el proveedor incumple con lo establecido en la carta compromiso de integridad, señalada en el numeral 2.1 inciso R) de las presentes bases;
- F) Si el proveedor incumple con las obligaciones a su cargo establecidas en la Ley del Seguro Social.
- G) En general por cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de **"El S.T.C."**.

Por lo anterior, el proveedor acepta expresamente que el Sistema de Transporte Colectivo podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de México, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios aún no prestados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las



penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la prestación de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

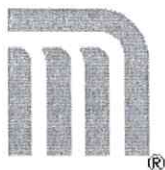
Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, el proveedor proporcionara los servicios, el Sistema de Transporte Colectivo, dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

El Sistema de Transporte Colectivo podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir el proveedor en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos, el Sistema de Transporte Colectivo deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

El Sistema de Transporte Colectivo podrá por causas de interés general o por así convenir al objeto y fines para los que fue creado, y sin responsabilidad para el mismo, podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato, quedando obligado únicamente a liquidar los servicios que a la fecha de la terminación del contrato haya realizado el proveedor; para lo cual Sistema de Transporte Colectivo notificará dicha terminación al proveedor con 5 días hábiles de anticipación.

Así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses de la Ciudad de México y/o de el Sistema de Transporte Colectivo.

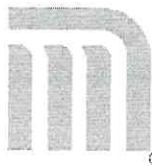
Asimismo, las partes contratantes convienen que el Sistema de Transporte Colectivo dará por suspendido o terminado el contrato sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 tercer párrafo de la "LADF", la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la "LADF", declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente licitación pública.



De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

El supuesto anterior será aplicable cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 70 de la “LADF”, el proveedor quedará obligado ante “EI S.T.C.”, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la “LADF”, “EI S.T.C.” podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las referidas en el artículo 77 de la “LADF”, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, conforme el procedimiento que establece el “RLADF”.

12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la “LADF”, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte del proveedor a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EI S.T.C.”.

13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “EI S.T.C.” y la que se le proporcione para el cumplimiento



de sus obligaciones bajo el contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EI S.T.C."**.

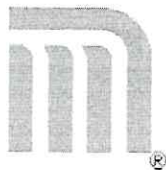
El proveedor garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **"EI S.T.C."**.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, el proveedor convendrá en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

El proveedor deberá señalar los documentos que entregue a **"EI S.T.C."**, en la etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"EI S.T.C."**; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, tanto **"EI S.T.C."**, como el proveedor reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de contratación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo anterior, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no haya obtenido respuesta alguna.



14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información confidencial del proveedor es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que **"El S.T.C."** no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Ley de la materia.

Por lo tanto, **"El S.T.C."** no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

15.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la **"LADF"**, en contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la **"LADF"** y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

16.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la **"LADF"** y de estas bases serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato de servicio que se derive de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que

pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que llegara a tener.

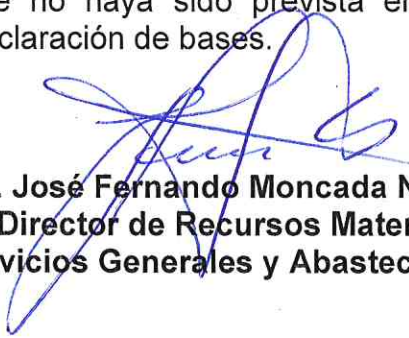
Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la "LADF" serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

17.- PLIEGO DE CLAÚSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO

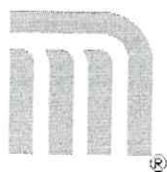
- OBJETO.
- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
- PAGOS EN EXCESO.
- CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- GARANTÍAS.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- PENA CONVENCIONAL.
- CESIÓN DE DERECHOS.
- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.



Lic. José Fernando Moncada Navarrete
Director de Recursos Materiales,
Servicios Generales y Abastecimientos



Anexo

Técnico "A"

Generalidades

Implementar un sistema integral de monitoreo operativo remoto para 741 equipos de movilidad instalados en las diferentes estaciones y edificios administrativos del Sistema de Transporte Colectivo (STC), con el propósito de fortalecer las capacidades de diagnóstico y respuesta ante fallas. El sistema estará conformado por equipamiento especializado que permita la captación, visualización, registro local y transmisión remota de condiciones críticas de funcionamiento, asegurando la continuidad operativa, la seguridad de los usuarios y la mejora en los tiempos de intervención.

Justificación Técnica

Los equipos de movilidad constituyen un componente esencial en la infraestructura de movilidad de **el STC**, por lo que su operación segura y eficiente requiere un esquema de monitoreo técnico y a distancia que permita identificar de forma oportuna cualquier condición anómala. La implementación del sistema propuesto busca optimizar la detección temprana de fallas, reducir los tiempos de respuesta, minimizar interrupciones en el servicio y establecer registros trazables que sustenten la toma de decisiones operativas y de mantenimiento.

Alcances de "El proveedor"

"**El Proveedor**" deberá llevar a cabo el diseño, suministro, instalación, pruebas funcionales y puesta en operación del Sistema de Monitoreo Operativo de Equipos de Movilidad (Etapa 1), que permita verificar la operación continua de las escaleras electromecánicas ubicadas en distintas estaciones del **STC**.

La solución deberá contemplar mecanismos que permitan la obtención, procesamiento y entrega de información en tiempo real sobre el estado operativo de los equipos, con la finalidad de reducir los tiempos de atención a incidentes, agilizar las acciones correctivas y fortalecer la disponibilidad operativa de los sistemas de movilidad. La información generada deberá estar disponible en las áreas responsables de la operación y seguimiento, tales como las oficinas de la Dirección General (**DG**), de la Subdirección General de Mantenimiento (**SDGM**), de la Dirección de Instalaciones Fijas (**DIF**), de la Gerencia de Instalaciones Mecánicas y Vías (**GIMV**), de la Coordinación de Instalaciones Hidráulicas y Mecánicas (**CIHM**), de la Central de Monitoreo de Equipos de Movilidad, de la Coordinación de Protección Civil y el Centro Estratégico de Operaciones de la Gerencia de Seguridad Institucional.

El diseño deberá garantizar la consulta remota de los parámetros operativos desde distintos puntos, permitiendo la integración de funcionalidades como: recopilación de eventos en campo, representación gráfica de condiciones de operación, gestión y generación de registros históricos y mecanismos de alertas visuales y sonoras para la atención oportuna de desviaciones o fallas.

El sistema por implementar deberá asegurar compatibilidad funcional con los esquemas de monitoreo existentes para los equipos de movilidad en **el STC**, y deberá cumplir con los estándares normativos nacionales e internacionales aplicables en materia de interoperabilidad, confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad de infraestructuras asociadas a la movilidad urbana.

De lo anterior, "**El Proveedor**" deberá garantizar lo siguiente:

- Diseño, suministro e instalación de paneles de inspección y unidades de monitoreo local.
- Integración de sensores y dispositivos de detección de condiciones operativas.
- Implementación de estaciones de monitoreo técnico local y remoto en puntos definidos por de **el STC**.
- Capacitación al personal operativo en el uso y revisión periódica de los equipos.

- Suministro de registros locales y remotos de eventos y fallas.
- Garantía de interoperabilidad física y funcional con los equipos electromecánicos existentes.
- Alarmas visuales y sonoras

Lugar y forma de la prestación del servicio.

El proveedor deberá presentar en su propuesta económica los costos unitarios para cada una de las 467 escaleras electromecánicas, 222 elevadores, 8 aceras móviles y 44 salvaescaleras, instaladas en las estaciones de la red de el **STC**, de acuerdo al **ANEXO 1. RELACION DE EQUIPOS**.

El personal del **STC**, a través de la **CIHM**, definirá conjuntamente con '**El Proveedor**' los equipos en los que se instalarán los sistemas de monitoreo, considerando al menos la totalidad de las escaleras electromecánicas instaladas en la Línea 7, así como aquellas de otras Líneas que se determinen de conformidad con el **ANEXO 1. RELACIÓN DE EQUIPOS**, y siempre ajustándose a los costos unitarios y al presupuesto máximo asignado al contrato.

Forma de pago

El pago se realizará de forma mensual, con base en la cantidad de escaleras electromecánicas en las que haya sido instalado el sistema de monitoreo y se hayan aprobado satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento correspondientes. Estos trabajos deberán estar debidamente registrados en el Acta de Entrega-Recepción mensual, firmada por personal de la **CIHM**, en la que se detallarán los equipos intervenidos y la fecha de puesta en operación. Para su trámite de pago, el proveedor deberá ingresar la factura correspondiente en la Oficialía de Partes de la **DIF**.

Trámites para la autorización de la facturación mensual.

El pago de los servicios se realizará de manera mensual, y el **STC** únicamente cubrirá aquellos que hayan sido efectivamente realizados y aceptados, conforme al acta de recepción firmada por personal autorizado. Para la liberación de la factura correspondiente, '**El Proveedor**' deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Entrega de relación de servicios: Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, '**El Proveedor**' deberá entregar en la oficina de la Jefatura de la Sección de Escaleras Mecánicas de la Coordinación de Instalaciones Hidráulicas y Mecánicas, la relación de servicios del sistema de monitoreo instalados durante el mes anterior, acompañada de los formatos de pruebas en sitio y de puesta en operación.
2. Firma del acta de recepción: En un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la entrega del documento señalado en el punto anterior, '**El Proveedor**' deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de la Sección de Escaleras Mecánicas para la firma del acta de recepción mensual correspondiente, la cual avalará el trámite de pago.
3. Entrega de factura: Una vez firmada el acta de recepción, '**El Proveedor**' deberá ingresar la factura correspondiente a los servicios realizados en la Oficialía de Partes de la Dirección de Instalaciones Fijas del **STC**.

Responsabilidades de "El proveedor"

"El Proveedor" será el único responsable del cumplimiento íntegro de las actividades establecidas en el presente Anexo Técnico, debiendo asegurar que los trabajos se ejecuten conforme a lo pactado en alcance, condiciones operativas y disposiciones normativas aplicables.

Será responsabilidad de "El Proveedor" garantizar que la instalación del sistema de monitoreo en cada equipo se realice sin alterar su funcionamiento operativo ni comprometer en ningún momento las condiciones de seguridad de las escaleras electromecánicas, incluyendo sus componentes eléctricos, mecánicos y de control.

"El Proveedor" asumirá en todo momento la responsabilidad por cualquier daño, perjuicio o afectación a terceros, a bienes, instalaciones, equipos o materiales, derivados de la ejecución de los trabajos, debiendo considerar dichas eventualidades dentro de su cobertura de responsabilidad civil.

Será obligación de "El proveedor" asegurar que el personal asignado se presente debidamente uniformado y equipado con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus funciones. Deberá incluir, como mínimo: calzado dieléctrico con casquillo plástico y suela antiderrapante, vestimenta de algodón (camisola y pantalón u overol) con el logotipo de la empresa, guantes (de carnaza y algodón), rodilleras, faja ergonómica, lámparas de mano, y demás aditamentos que correspondan al entorno operativo y que estén alineados con las normas de seguridad aplicables y políticas internas de **el STC**.

"El Proveedor" deberá señalizar y delimitar adecuadamente sus áreas de intervención para prevenir la invasión de zonas no autorizadas y alertar sobre estructuras u obstáculos temporales, como andamios, caballetes, fosas o elementos metálicos.

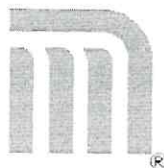
Al término de cada jornada de trabajo o de la totalidad de las actividades, será responsabilidad de "El proveedor" el retiro completo de residuos, herramientas y materiales, con el propósito de garantizar condiciones seguras y ordenadas en las instalaciones de **el STC**.

El personal de "El Proveedor" deberá mantener una presentación adecuada, conforme a los estándares aceptados para labores técnicas en campo. Además, deberá portar de manera visible una identificación vigente emitida por "El Proveedor", que contenga al menos: nombre y logotipo de la empresa, nombre completo y fotografía reciente del trabajador, RFC, CURP, número de afiliación a la empresa y al IMSS, firma y sello del representante legal. Dicha credencial deberá estar debidamente laminada o protegida, sin interferir con las actividades que realice ni representar un riesgo para su seguridad.

Se establece que el personal de "El Proveedor" deberá conducirse en todo momento con respeto, atención y cortesía hacia el personal de el STC y sus usuarios. Sus funciones deberán limitarse exclusivamente a las actividades contratadas, evitando participar en tareas ajenas o fuera del alcance del presente contrato. Está estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas, fumar dentro de las instalaciones, así como realizar actividades de esparcimiento, entretenimiento o consumo de alimentos en zonas de trabajo. "El Proveedor" deberá prever horarios adecuados para la toma de alimentos sin que esto afecte la continuidad del servicio.

"El Proveedor" deberá atender de forma inmediata cualquier observación que le sea notificada respecto a la conducta inadecuada de su personal, y en su caso, proceder con la remoción o sustitución de dicho trabajador, sin que este pueda continuar prestando servicio en instalaciones de el STC.

Asimismo, "El Proveedor" será responsable de cubrir los costos relacionados con la corrección de cualquier defecto no evidente (vicio oculto) que se manifieste durante el periodo de garantía (mínimo de 36 meses). En caso de que el defecto no sea corregido satisfactoriamente en un plazo



máximo de 30 días hábiles tras su notificación, el **STC** podrá requerir la reposición total o parcial del sistema afectado, sin que ello represente un cargo adicional para el organismo.

Actividades por desarrollar

- Instalación e integración de los componentes necesarios para habilitar el monitoreo remoto del estado operativo de los equipos de movilidad, incluyendo elementos y mecanismos de registro de eventos, y estructuras físicas que permitan su operación de forma segura y eficiente.
- Implementación de los mecanismos de vinculación necesarios para la puesta en operación del sistema de monitoreo, asegurando su adecuada conexión funcional en esta primer etapa del proyecto, así como con los centros de control definidos por el **STC**.
- Desarrollo de medios visuales que permitan la representación gráfica en tiempo real del estado de funcionamiento de cada equipo de movilidad, permitiendo la identificación de eventos relevantes, registros históricos y variables operativas críticas.
- Establecimiento de un sistema de alerta visual y sonora que indique de forma clara las condiciones de operación de las escaleras: en funcionamiento (ascenso o descenso), en detención o ante la presencia de alguna falla.
- Habilitación de un medio de consulta remota que permita acceder a la información operativa generada por el sistema desde distintas ubicaciones, bajo un esquema que facilite su revisión en tiempo real por parte de las áreas responsables.
- Realización de pruebas operativas, funcionales y de desempeño, a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos y garantizar la correcta operación del sistema en condiciones reales de trabajo.
- Capacitación al personal designado por el **STC** para la operación y mantenimiento del sistema de monitoreo, incluyendo lineamientos de interpretación de alertas, respuesta ante eventos, y procesos de revisión periódica.
- Entrega de la documentación técnica completa del sistema, que deberá incluir descripciones funcionales, diagramas físicos y de conexión, esquemas de operación y materiales de consulta para su administración y mantenimiento.
- Provisión de atención técnica durante el periodo de garantía, para dar seguimiento a cualquier incidencia relacionada con la operación del sistema, asegurando su disponibilidad, continuidad y funcionalidad conforme a lo establecido.

Descripción del Servicio de Puesta a Punto del Sistema de Monitoreo de Equipos de Movilidad

El servicio de puesta a punto del Sistema de Monitoreo de Equipos de Movilidad (Etapa 1) deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos funcionales mínimos necesarios para asegurar un monitoreo continuo, preciso y oportuno de la operación de los equipos instalados en las diferentes estaciones y edificios administrativos de el **STC**, considerando minimamente los instalados en la Línea 7, conforme a lo siguiente:

Monitoreo en Tiempo Real

- El sistema deberá permitir el monitoreo continuo y actualizado del estado operativo de cada una de las escaleras electromecánicas.
- La visualización de estados deberá contemplar al menos tres condiciones: operación normal (ascenso o descenso), detención sin incidencia y detención asociada a falla.
- La información relevante deberá actualizarse con un intervalo máximo de seis segundos.

Registro Histórico y Trazabilidad

- La solución deberá conservar registros históricos de operación por un periodo mínimo de doce meses, y permitir su extracción en formatos de uso común para su análisis y respaldo documental.



- Deberá posibilitar la consulta selectiva de registros por rango de fechas, tipo de evento, número de equipo o estación correspondiente.

Visualización y Acceso

- La interfaz de consulta deberá ser clara, estructurada y en idioma español, con diferentes niveles de acceso según el perfil del usuario (por ejemplo: administración, operación o mantenimiento).
- Deberá incluir representaciones gráficas por estación, así como una vista general de toda la línea, reflejando el estado actualizado de cada equipo de movilidad.

Monitoreo desde Centros Remotos

- El sistema deberá estar habilitado para consulta y monitoreo remoto desde distintas ubicaciones, incluyendo los centros designados por el STC para tal fin.

Seguridad Operativa y Resguardo de Información

- Deberán establecerse controles de acceso con validación diferenciada para cada tipo de usuario.
- Toda acción realizada deberá quedar registrada para efectos de trazabilidad y seguimiento.
- El resguardo de la información y los parámetros del sistema deberá estar asegurado mediante mecanismos de respaldo periódico, con posibilidad de recuperación en caso de interrupciones o fallos.

Escalabilidad y Continuidad Operativa

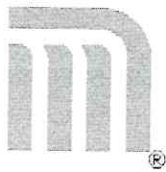
- La solución deberá estar dimensionada para operar de manera continua y sin interrupciones.
- Se deberá contemplar la posibilidad de expandir el número de equipos a monitorear, considerando que esta Etapa 1 incluye, como mínimo, todas las escaleras electromecánicas instaladas en la Línea 7, así como otros equipos ubicados en distintas Líneas, conforme a lo establecido en el ANEXO 1. RELACIÓN DE EQUIPOS. Adicionalmente, y en función del presupuesto máximo asignado al contrato, el sistema de monitoreo podrá ampliarse hasta cubrir un total de 741 equipos de movilidad instalados en estaciones y edificios administrativos del STC.
- El sistema deberá integrarse funcionalmente con la infraestructura operativa existente de el STC y garantizar una comunicación segura entre los distintos puntos involucrados.

Equipamiento

Unidad de Registro de Eventos para el Centro de Monitoreo

El sistema de monitoreo deberá contar con una unidad registradora de eventos instalada en el centro de monitoreo designado, con las capacidades necesarias para asegurar la recepción, seguimiento y resguardo de la información proveniente de los equipos de movilidad. Esta unidad deberá:

- Tener capacidad suficiente para manejar múltiples flujos de información de forma simultánea y sin interrupciones.
- Contar con una estructura que garantice una alta disponibilidad, permitiendo la continuidad operativa en caso de fallos parciales.
- Disponer de medios de resguardo con capacidad adecuada para conservar el volumen de registro de eventos generados durante un periodo extendido.
- Estar equipada con mecanismos que aseguren el funcionamiento estable y sostenido de las labores de monitoreo.



Unidades de Consulta para Personal Operativo

Las estaciones de trabajo destinadas al personal operativo del sistema de monitoreo deberán contar con las capacidades necesarias para permitir una visualización clara, fluida y confiable de este, considerando como mínimo:

- Capacidad suficiente para manejar herramientas de monitoreo en tiempo real sin interrupciones.
- Memoria de acceso adecuada para manejar múltiples visualizaciones y operaciones simultáneas.
- Capacidad suficiente de respaldo temporal para manejar registros de eventos.
- Capacidad gráfica que permita la correcta visualización de representaciones operativas y elementos gráficos del sistema.
- Dispositivos de visualización de alta resolución que garanticen la lectura clara de información detallada, tanto a nivel general como por equipo monitoreado.

Unidades de Control para Monitoreo Local

Las unidades de control encargadas de gestionar la recolección y transmisión de los registros de eventos de cada equipo de movilidad deberán cumplir con las siguientes características:

- Compatibilidad funcional con los mecanismos de enlace estandarizados en ambientes industriales, permitiendo su integración con otros sistemas de monitoreo existentes.
- Capacidad de expansión que permita atender de forma eficiente los requerimientos funcionales de cada equipo intervenido, considerando las entradas y salidas necesarias para su supervisión.
- Instalación en gabinetes aptos para ambientes operativos exigentes, con resistencia comprobada ante condiciones de temperatura elevada, partículas en suspensión y humedad, con un grado de protección igual o superior al especificado para uso en exteriores.
- El equipamiento deberá ser apto para integrarse a esquemas de interconexión funcional con la infraestructura existente, permitiendo su integración en entornos donde se manejen jerarquías operativas descentralizadas o nodales.

Plataforma del Sistema de Monitoreo

La solución de monitoreo deberá contar con una estructura funcional que asegure su operatividad, mantenibilidad y adaptabilidad, cumpliendo al menos con lo siguiente:

- Capacidad de implementación y actualización conforme a los requerimientos del proyecto, permitiendo su aprovechamiento en futuras etapas sin necesidad de rediseño integral.
- Compatibilidad funcional con los sistemas operativos utilizados en los dispositivos de consulta y procesamiento definidos en la solución.
- Soporte para mecanismos de enlace estandarizados utilizados en entornos industriales, permitiendo la interoperabilidad entre los diferentes componentes del sistema.
- Registro y manejo de eventos continuo en tiempo real.
- Monitoreo de parámetros críticos operativos.
- Gestión de alertas y notificaciones para eventos relevantes.
- Generación de registros operativos y reportes periódicos.
- Conservación de información histórica para su análisis posterior.

- Seguimiento de eventos con trazabilidad completa.
- Visualización mediante representaciones gráficas configurables, en idioma español.
- Control de usuarios con distintos niveles jerárquicos de acceso, así como registro de las actividades realizadas.

Gestión de Información

El sistema deberá disponer de una estructura robusta para el resguardo de los registros de eventos, que permita una consulta eficiente, la realización de respaldos automáticos y, en su caso, la replicación en ambientes redundantes. Además de permitir la realización de consultas personalizadas para análisis y generación de información técnica o de gestión.

Mecanismos de enlace

Todos los componentes del sistema deberán estar enlazados a través de medios apropiados para entornos industriales, que aseguren tiempos de actualización inferiores a cinco segundos y garanticen la estabilidad del flujo de recolección y manejo de los registros de eventos.

Energía y Protección

"El Proveedor" deberá prever soluciones de respaldo energético que aseguren la operación continua del sistema en condiciones de suministro irregular, de acuerdo con los requerimientos de las instalaciones de el STC, por lo que se deberán integrar mecanismos de protección ante sobrecargas, variaciones de voltaje y demás eventualidades eléctricas. Para ello, los componentes deberán estar resguardados en gabinetes con cerradura, con un grado de protección física igual o superior al requerido para entornos de alta exigencia, garantizando resistencia a la humedad, polvo y condiciones extremas.

Condiciones del Servicio

"El Proveedor" adjudicado será responsable de asegurar que el sistema de monitoreo de equipos de movilidad instalados en las estaciones y edificios administrativos de el STC opere en condiciones óptimas, garantizando su funcionamiento continuo, su integración efectiva con la infraestructura operativa existente y la disponibilidad de atención técnica especializada. Las siguientes condiciones deberán observarse desde la etapa de diseño hasta la puesta en operación formal y durante el periodo de garantía:

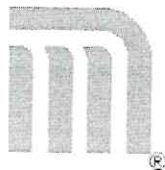
Garantía

La solución integral entregada, incluyendo todos los elementos implementados, deberá contar con una garantía mínima de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de recepción definitiva emitida por el STC.

Durante el periodo de garantía, "El Proveedor" deberá atender sin costo cualquier falla que se presente, independientemente de su origen, incluyendo aquellas derivadas de condiciones no atribuibles directamente al STC, tales como mal uso no intencionado, negligencia operativa o daños causados por terceros.

La garantía deberá cubrir la sustitución o reparación de componentes afectados, así como la atención de fallos, ajustes funcionales o adecuaciones necesarias para asegurar el funcionamiento continuo y estable del sistema de monitoreo de los equipos de movilidad instalados en estaciones y edificios administrativos de el STC (Etapa 1).

"El Proveedor" deberá llevar a cabo actividades programadas de mantenimiento preventivo y atender oportunamente cualquier necesidad de mantenimiento correctivo del sistema de monitoreo,



durante el periodo de garantía a partir de la fecha de recepción formal del sistema por parte de el STC.

Ante cualquier eventualidad que afecte la funcionalidad del sistema y sea reportada por el personal de el STC, "El Proveedor" deberá atenderla dentro de un plazo no mayor a dos horas desde su notificación, acordando con el personal responsable el tiempo estimado para su restablecimiento total.

Toda intervención realizada deberá quedar documentada mediante registros detallados que incluyan bitácoras técnicas, control de cambios efectuados y reportes que respalden las acciones realizadas, con el fin de garantizar la trazabilidad y el seguimiento efectivo de cada evento, sin que estos representen un costo adicional para el STC.

Entrega y Documentación

Al finalizar el proyecto, "El Proveedor" deberá entregar a conformidad de el STC la siguiente documentación y elementos de resguardo:

- Planos, diagramas y esquemas actualizados de la instalación ejecutada.
- Manuales técnicos para operación, mantenimiento y ajustes del sistema de monitoreo.
- Documentación que respalde los derechos de uso sobre los elementos funcionales implementados, en caso de que existan disposiciones previas de aprovechamiento o transferencia.
- Copias de seguridad de la configuración inicial del sistema y de la estructura de información generada.
- Bitácoras de pruebas, verificaciones funcionales y validaciones realizadas.
- Informe final de entrega, acompañado del acta de aceptación conforme del sistema.
- Emitir certificados al personal de el STC por su participación en el curso de capacitación correspondiente.

Perfil de Experiencia y Cumplimiento Técnico

"El Proveedor" deberá contar con experiencia comprobable mínima de un año en la implementación y mantenimiento de soluciones orientadas al monitoreo y automatización de sistemas de movilidad asistida, en entornos similares al objeto del presente servicio, preferentemente en el sector público.

Vicios Ocultos

Se entenderán como vicios ocultos aquellas fallas o defectos que no pueden ser identificados durante las etapas iniciales de inspección, prueba o puesta en marcha del sistema, pero que se manifiestan posteriormente, sin que medie acción negligente o indebida por parte del personal de el STC. Estas condiciones deberán ser atendidas en su totalidad por "El Proveedor" dentro del periodo de garantía, sin costo alguno para el organismo.

Alcance de la Atención a Vicios Ocultos

"El Proveedor" se obliga a reparar, sustituir o corregir cualquier componente de la solución entregada que, dentro del periodo de garantía, presente fallas no detectadas inicialmente, incluyendo:



- Fallas funcionales que no se manifiesten durante la etapa de validación pero afecten el desempeño en operación regular, tales como interrupciones, inconsistencias o errores de respuesta en los distintos subsistemas.
- Incidencias que limiten la capacidad de monitoreo, control o trazabilidad del sistema, y que se deriven de configuraciones inapropiadas, omisiones técnicas o integración deficiente.
- Cualquier otra deficiencia que afecte la interoperabilidad, actualización o continuidad operativa del sistema, y que se evidencie durante su uso prolongado o bajo condiciones ordinarias de trabajo.

Penalizaciones por Incumplimiento

En caso de retraso en el cumplimiento de las fechas establecidas para la entrega del servicio de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de monitoreo, "El Proveedor" se hará acreedor a la aplicación de una pena convencional equivalente al uno por ciento (1%) diario, calculado sobre el importe total a facturar (sin considerar impuestos), por cada día natural de atraso, en caso de que no cumpla el mínimo requerido en este anexo.

Adecuaciones en Sitio

"El Proveedor" será responsable de ejecutar todas las adecuaciones necesarias en los sitios de instalación con el fin de asegurar el funcionamiento eficiente, seguro y continuo del Sistema de Monitoreo de Equipos de Movilidad (Etapa 1), instalados en las estaciones y edificios administrativos de el STC. Estas adecuaciones deberán contemplar, sin limitarse a:

- Instalación de canalizaciones y ductos para conducción de energía y señales.
- Colocación de gabinetes de resguardo para componentes operativos.
- Adecuación o instalación de líneas de alimentación eléctrica dedicadas.
- Ajustes físicos requeridos para permitir el soporte y fijación de los elementos del sistema.
- Implementación de elementos de enlace necesarios para el funcionamiento integral.

Todas estas intervenciones deberán ejecutarse conforme a los estándares técnicos y normativos aplicables al entorno operativo de el STC.

Validación Operativa y Pruebas en Sitio

Para la aceptación formal del sistema por parte de el STC, deberán realizarse las pruebas necesarias que acrediten su correcto funcionamiento, incluyendo al menos las siguientes:

- Verificación de condiciones de alimentación eléctrica, asegurando estabilidad y continuidad operativa.
- Pruebas de respaldo energético, validando que el sistema permanezca en operación ante interrupciones en el suministro eléctrico.
- Pruebas de conectividad, que comprueben la correcta transmisión de información entre los distintos puntos del sistema.
- Verificación de la interacción funcional con los equipos de movilidad, asegurando el envío y recepción adecuados de los registros de eventos.
- Pruebas funcionales del sistema, incluyendo simulaciones controladas de fallas para validar la generación de alertas visuales y sonoras, así como su notificación inmediata a los centros de control.
- Validación de las interfaces de monitoreo, confirmando que la información visualizada en los puntos de monitoreo refleje correctamente el estado actualizado de cada equipo.

- Pruebas de seguridad física, comprobando el funcionamiento de los mecanismos de protección física como cerraduras o alarmas locales.
- Pruebas de seguridad operativa, que garanticen la protección contra accesos no autorizados y aseguren la integridad de la información manejada por el sistema.

Capacitación

“El Proveedor” deberá impartir al menos tres cursos de capacitación de carácter teórico-práctico para 10 trabajadores designados por el STC, enfocado tanto en la operación del sistema de monitoreo como en actividades básicas de mantenimiento. La capacitación deberá tener una duración mínima de seis horas diarias, durante cinco días consecutivos, y contemplar al menos los siguientes contenidos:

- Introducción general al funcionamiento del sistema de monitoreo.
- Uso y navegación básica en la interfaz del sistema de monitoreo.
- Manejo y respuesta ante alertas y eventos relevantes.
- Administración de accesos y perfiles de usuario, incluyendo asignación y modificación de permisos.
- Simulación de situaciones de emergencia y atención a condiciones de falla.
- Interpretación de esquemas eléctricos y diagramas funcionales del sistema.
- Revisión de la estructura operativa general del sistema y su distribución en campo.
- Uso de las herramientas de consulta y visualización implementadas para el seguimiento operativo de los equipos de movilidad.
- Procedimientos para resguardo y restauración de parámetros críticos del sistema.
- Diagnóstico inicial y tratamiento de incidencias operativas comunes.

“El Proveedor” deberá proporcionar material de apoyo en formato impreso y digital, y emitir constancias de participación para las y los asistentes que hayan completado satisfactoriamente el curso.

Consecuencias de no realizar este Servicio.

Sin un sistema de monitoreo operativo remoto, el STC perdería la capacidad de detectar de forma temprana fallas o condiciones anómalas en los equipos de movilidad (como escaleras electromecánicas), lo que podría derivar en:

- Paros inesperados de equipos.
- Riesgos para la seguridad de los usuarios.
- Aumento en la frecuencia de incidentes operativos.

Incremento en los tiempos de respuesta ante fallas:

La ausencia de monitoreo en tiempo real limitaría la capacidad del personal técnico para actuar de forma inmediata, lo que provocaría:

- Demoras en la atención de fallas.
- Mayor tiempo de inactividad de los equipos.
- Afectación directa a la movilidad de los usuarios, especialmente en estaciones con alta afluencia.

Falta de trazabilidad y registros históricos:

El sistema propuesto contempla la generación de registros históricos de operación. No implementarlo implicaría:

- Ausencia de evidencia técnica para la toma de decisiones de mantenimiento.
- Dificultad para identificar patrones de falla o equipos con desempeño deficiente.
- Imposibilidad de realizar auditorías técnicas o respaldar decisiones operativas.

Descoordinación entre áreas operativas:

El sistema está diseñado para integrarse con múltiples áreas de el STC (Dirección General, Mantenimiento, Protección Civil, etc.). No contar con esta herramienta:

- Fragmentaría la información operativa.
- Generaría retrasos en la comunicación entre áreas responsables.
- Aumentaría la probabilidad de errores humanos en la gestión de incidentes.

Vigencia

A partir del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

Calendario de Aplicación.

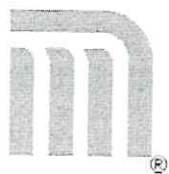
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Mes	X	X	X

Entrega Final

Una vez concluida la instalación del sistema, y tras la validación y aprobación de las pruebas de operación correspondientes al Sistema de Monitoreo de Equipos de Movilidad (Etapa 1), instalados en estaciones y edificios administrativos de el STC, "El Proveedor" deberá entregar:

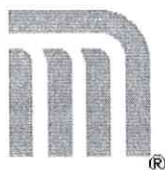
- Manuales técnicos actualizados.
- Cuadernos de pruebas de campo y resultados obtenidos.
- Documentación completa de configuración y resguardo de parámetros operativos.
- Información codificada de control de acceso, conforme a los procedimientos establecidos para el sistema.

Posteriormente, se suscribirá un acta de entrega-recepción del servicio entre "El Proveedor" y el personal designado por la Coordinación de Instalaciones Hidráulicas y Mecánicas. Dicha acta servirá como respaldo formal para la validación del cumplimiento de los trabajos y para el trámite administrativo correspondiente a la facturación final.

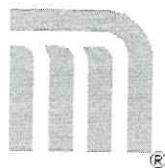


PROGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO

No.	ESTACIÓN	LINEA	NO. EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN
1	AQUILES SERDAN	7	5101	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
2	AQUILES SERDAN	7	5102	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
3	AQUILES SERDAN	7	5103	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
4	AQUILES SERDAN	7	5104	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
5	AQUILES SERDAN	7	5105	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
6	AQUILES SERDAN	7	5112	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
7	AQUILES SERDAN	7	5114	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
8	AQUILES SERDAN	7	5125	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
9	AQUILES SERDAN	7	5126	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
10	AQUILES SERDAN	7	5127	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
11	AQUILES SERDAN	7	5128	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
12	AQUILES SERDAN	7	5134	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
13	CAMARONES	7	5238	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
14	CAMARONES	7	5115	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
15	CAMARONES	7	5116	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
16	CAMARONES	7	5117	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
17	CAMARONES	7	5122	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
18	CAMARONES	7	5123	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
19	CAMARONES	7	5124	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
20	CAMARONES	7	5135	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
21	REFINERIA	7	5131	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
22	REFINERIA	7	705	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
23	REFINERIA	7	706	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
24	REFINERIA	7	5113	ESCALERA	15-nov-25

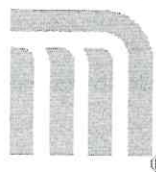


No.	ESTACIÓN	LINEA	NO. EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN
				MECÁNICA	
25	REFINERIA	7	5120	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
26	REFINERIA	7	5132	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
27	REFINERIA	7	5121	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
28	REFINERIA	7	5133	ESCALERA MECÁNICA	15-nov-25
29	TACUBA	7	7TA110S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
30	TACUBA	7	7TA11S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
31	TACUBA	7	7TA12S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
32	TACUBA	7	7TA17S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
33	TACUBA	7	7TA18S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
34	TACUBA	7	7TA19B	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
35	TACUBA	7	7TA23S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
36	TACUBA	7	7TA24S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
37	TACUBA	7	7TA25S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
38	TACUBA	7	7TA26S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
39	SAN JOAQUIN	7	675	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
40	SAN JOAQUIN	7	676	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
41	SAN JOAQUIN	7	677	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
42	SAN JOAQUIN	7	678	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
43	SAN JOAQUIN	7	687	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
44	SAN JOAQUIN	7	688	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
45	SAN JOAQUIN	7	689	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
46	SAN JOAQUIN	7	697	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
47	SAN JOAQUIN	7	690	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
48	SAN JOAQUIN	7	699	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25



No.	ESTACIÓN	LINEA	NO. EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN
49	POLANCO	7	7PO26B	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
50	POLANCO	7	7PO15B	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
51	POLANCO	7	7PO28B	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
52	POLANCO	7	7PO27S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
53	POLANCO	7	7PO11S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
54	POLANCO	7	7PO13B	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
55	POLANCO	7	7PO14S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
56	POLANCO	7	7PO22S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
57	AUDITORIO	7	679	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
58	AUDITORIO	7	680	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
59	AUDITORIO	7	681	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
60	AUDITORIO	7	682	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
61	AUDITORIO	7	7AU12S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
62	AUDITORIO	7	7AU14B	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
63	AUDITORIO	7	7AU21S	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
64	AUDITORIO	7	7AU23B	ESCALERA MECÁNICA	30-nov-25
65	CONSTITUYENTES	7	658	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
66	CONSTITUYENTES	7	659	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
67	CONSTITUYENTES	7	661	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
68	CONSTITUYENTES	7	662	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
69	CONSTITUYENTES	7	663	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
70	CONSTITUYENTES	7	664	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
71	CONSTITUYENTES	7	665	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
72	CONSTITUYENTES	7	666	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
73	CONSTITUYENTES	7	698	ESCALERA	15-dic-25

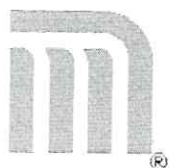
No.	ESTACIÓN	LINEA	NO. EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN
				MECÁNICA	
74	CONSTITUYENTES	7	700	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
75	CONSTITUYENTES	7	2914	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
76	CONSTITUYENTES	7	2915	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
77	TACUBAYA	7	7TY110S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
78	TACUBAYA	7	7TY12S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
79	TACUBAYA	7	7TY14S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
80	TACUBAYA	7	7TY19S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
81	TACUBAYA	7	7TY211S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
82	TACUBAYA	7	7TY212S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
83	TACUBAYA	7	7TY213S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
84	TACUBAYA	7	7TY21S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
85	TACUBAYA	7	7TY23S	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
86	TACUBAYA	7	7TY15B	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
87	TACUBAYA	7	7TY26B	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
88	TACUBAYA	7	7TY27B	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
89	TACUBAYA	7	7TY28B	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
90	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	634	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
91	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	635	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
92	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	638	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
93	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	639	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
94	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	643	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
95	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	644	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
96	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	651	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
97	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	655	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25



No.	ESTACIÓN	LINEA	NO. EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN
98	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	695	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
99	SAN PEDRO DE LOS PINOS	7	696	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
100	SAN ANTONIO	7	641	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
101	SAN ANTONIO	7	642	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
102	SAN ANTONIO	7	645	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
103	SAN ANTONIO	7	648	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
104	SAN ANTONIO	7	649	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
105	SAN ANTONIO	7	656	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
106	SAN ANTONIO	7	657	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
107	SAN ANTONIO	7	660	ESCALERA MECÁNICA	15-dic-25
108	MIXCOAC	7	7MI19B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
109	MIXCOAC	7	7MI110B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
110	MIXCOAC	7	7MI18S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
111	MIXCOAC	7	7MI25S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
112	MIXCOAC	7	7MI26S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
113	MIXCOAC	7	7MI27S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
114	MIXCOAC	7	7MI13S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
115	MIXCOAC	7	7MI14S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
116	MIXCOAC	7	7MI21B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
117	MIXCOAC	7	7MI22B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
118	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM25B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
119	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM28B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25



No.	ESTACIÓN	LINEA	NO. EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN
120	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM17B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
121	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM110S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
122	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM19S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
123	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM16S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
124	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM12B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
125	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM14B	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
126	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM21S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
127	BARRANCA DEL MUERTO	7	7BM23S	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
128	CAMARONES	7	5110	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
129	CAMARONES	7	5106	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
130	CAMARONES	7	5107	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
131	CAMARONES	7	5108	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
132	CAMARONES	7	5109	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
133	CAMARONES	7	5111	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
134	CAMARONES	7	5136	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
135	CAMARONES	7	5237	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
136	TACUBA	7	715	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
137	TACUBA	7	724	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
138	TACUBA	7	726	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25
139	TACUBA	7	727	ESCALERA MECÁNICA	25-dic-25



ANEXO "B"

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE EQUIPOS DE MOVILIDAD (ETAPA 1).				
ESCALERAS ELECTROMECHANICAS	467	EQUIPO		
ELEVADORES	222	EQUIPO		
ACERAS MOVILES	8	EQUIPO		
SALVAESCALERAS	44	EQUIPO		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOTA:

LOS PRECIOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIJOS Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EN MONEDA NACIONAL.



ANEXO UNO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

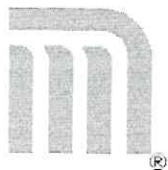
LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-012-25, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE EQUIPOS DE MOVILIDAD (ETAPA 1).

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO DOS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

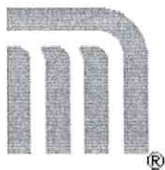
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-012-25, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE EQUIPOS DE MOVILIDAD (ETAPA 1).

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ETICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO TRES
CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-012-25, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE EQUIPOS DE MOVILIDAD (ETAPA 1).

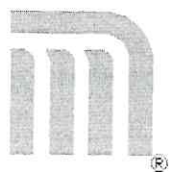
DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASÍMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MANIFIESTO QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO CUATRO

FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación al PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-012-25, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE EQUIPOS DE MOVILIDAD (ETAPA 1), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada:

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)			
COLONIA:		ALCALDÍA O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTIVIDAD ECONOMICA			

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA:
LUGAR DE LA NOTARIA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

DESCRIPCIÓN DE OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO:
REFORMAS AL ACTA CONSITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NÚMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA.
LUGAR DE LA NOTARIA:

Nota: Para en caso de ser persona física solo deberá requisitar los datos que les sean aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



ANEXO CINCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-012-25

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-012-25, RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE EQUIPOS DE MOVILIDAD (ETAPA 1).

FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Nombre o Razón Social del Participante:
Registro Federal de Contribuyentes:

Fecha:

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE EQUIPOS DE MOVILIDAD (ETAPA 1).				
ESCALERAS ELECTROMECHANICAS	467	EQUIPO		
ELEVADORES	222	EQUIPO		
ACERAS MOVILES	8	EQUIPO		
SALVAESCALERAS	44	EQUIPO		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

NOTA:

EL FORMATO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO POR LOS LICITANTES PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.7 DE LAS PRESENTES BASES Y SE UTILIZARÁ SOLO PARA FINES COMPARATIVOS.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Nombre del Representante y Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Número de Poder Notarial: _____

**ANEXO SEIS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
30102015-012-25**

**FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA
PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de (anotar el número de Licitación Pública Nacional).

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del licitante, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del licitante), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), y que representa la cantidad de (anotar el monto que representa el 5% de la oferta con número y letra), de (anotar el nombre de la Licitación Pública Nacional), número (anotar el número de la Licitación Pública Nacional). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a lo dispuesto por el artículo 178, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR FACTURA CON CÓDIGO QR LEGIBLE.

ANEXO SIETE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30102015-012-25

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% **(quince por ciento)** del presupuesto máximo del contrato administrativo de prestación de servicios, identificado con la clave (anotar número de contrato), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número de contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones técnicas descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de cualquier deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato. Así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos, negligencia e impericia.

La presente fianza de cumplimiento sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de hacerse exigible la presente fianza, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de Fianzas, y a lo dispuesto por el artículo 178 de la citada ley aceptando las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo, y renuncia la beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR FACTURA CON CÓDIGO QR LEGIBLE.